



*Alcaldía de Yumbo*

MUNICIPIO DE YUMBO

**PROYECTO DE ACUERDO No. ( ) DE 2024**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO AL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en los Artículos 352 y 313, por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, el Acuerdo 014 de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política, en el artículo 313 numeral 3, dispone que, corresponde Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
2. Que el numeral 7 del artículo 92 del Decreto Ley 1333 de 1986 establece que son atribuciones legales de los Concejos, "Autorizar al alcalde para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes municipales y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a los Concejos".
3. Que el artículo 278 del Decreto Ley 1333 de 1986, establece que las operaciones de crédito público interno que proyecten celebrar los Municipios serán tramitadas por el Alcalde, y que al Alcalde compete la celebración de los correspondientes contratos.
4. Que el artículo 279 del Decreto Ley 1333 de 1986, numeral 2, exige que las operaciones de crédito deben estar acompañadas de la Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal.
5. Que el numeral 3, del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012, dispone que, además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos, reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.
6. Que la Ley 358/97, Artículo 17, ordena que, las autorizaciones mencionadas en la presente Ley no exoneran a las entidades territoriales del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes para la celebración de operaciones de crédito público interno y externo.
7. Que la administración municipal de Yumbo realizó el proceso de armonización presupuestal con el nuevo Plan de Desarrollo aprobado mediante Acuerdo No. 011 de 2024, para lo cual, entre otras acciones, de acuerdo con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación y la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, definió como Fecha de Corte de Armonización Presupuestal – FCAP el día 31 de mayo de 2024; estableció la situación financiera del municipio a la citada FCAP y la proyectada hasta diciembre de 2024 con base en la ejecución presupuestal; definió y estableció la situación de los procesos contractuales; realizó el proceso de planeación de los gastos de funcionamiento,





*Alcaldía de Yumbo*

MUNICIPIO DE YUMBO

**PROYECTO DE ACUERDO No. ( ) DE 2024**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO AL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

servicio de la deuda y los de inversión para plantear los ajustes en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2024

8. Que el artículo 23 del Acuerdo No. 011 del 06 de junio de 2024, por medio del cual se aprobó el “PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024 – 2027”, establece que “el endeudamiento es una de las alternativas para la financiación de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo del Municipio de Yumbo. En tal sentido, se requerirán los recursos del crédito para el período 2024 - 2027 cuyo monto será aprobado por el Concejo Municipal, previo el estudio de los indicadores de sostenibilidad de la deuda establecidos por la Ley 358 de 1997, cuyo límite sostenibilidad es de 100% del saldo de la deuda sobre los ingresos corrientes ajustados, y el de solvencia, fijado como máximo en 60% de los intereses sobre el ahorro operacional, para lo cual igualmente se aprobará el otorgamiento de las respectivas garantías y/o contragarantías que se requieran para su contratación.
9. Que de acuerdo con las normas vigentes en materia de endeudamiento público, el análisis de la información financiera establece que, al 31 de diciembre de 2023, el municipio de Yumbo – Valle del Cauca contaba con un saldo de deuda pública por \$66.219 millones y con indicadores de solvencia (relación intereses sobre ahorro operacional) de 3%, y sostenibilidad (relación saldo de la deuda a ingresos corrientes de la Ley 358/97) del 14%, con lo cual el municipio se encuentra en endeudamiento autónomo, ya que los indicadores de referencia son del 60% y 100%, respectivamente.
10. Que en el proceso de armonización presupuestal con el nuevo Plan de Desarrollo 2024 - 2027 se estableció la necesidad de financiar proyectos de inversión con cargo a recursos del crédito hasta por TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000,00), los cuales se desembolsarán entre las vigencias 2024 y 2027, de acuerdo con la priorización de los proyectos de inversión; por lo tanto, se requiere la aprobación del cupo de endeudamiento
11. Que se requiere autorización del Honorable Concejo Municipal para contratar operaciones de crédito público interno hasta por TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000,00)
12. Que en términos generales, con el nuevo cupo de endeudamiento hasta por \$30.000 millones y programando desembolsos acorde a la priorización de la ejecución de los proyectos de inversión, el indicador de solvencia (relación intereses sobre ahorro operacional) se mantiene en el 3%, y el indicador de sostenibilidad (relación saldo de la deuda a ingresos corrientes de la Ley 358/97) se ubicaría en 21% en la vigencia 2024, para los años 2025 y siguientes, el indicador de sostenibilidad se mantiene en promedio por debajo del 61% y





*Alcaldía de Yumbo*

MUNICIPIO DE YUMBO

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2024**

( )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO AL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

decreciendo, lo cual advierte que se mantendrá un endeudamiento moderado dentro del límite legal.

13. Que la autorización del cupo de endeudamiento deriva en la facultad para suscribir los respectivos contratos de empréstito en condiciones de mercado favorables para el municipio y la correspondiente autorización para suscribir los contratos de operaciones conexas, entre ellas el otorgamiento de las garantías y contragarantías mediante la pignoración de las rentas correspondientes.
14. Que el impacto Fiscal del presente Acuerdo, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 819 de 2003, fue sustentado en la exposición de motivos argumentando que no tiene impacto fiscal por tratarse de la autorización de para contratar operaciones de crédito público, operaciones conexas y asimiladas con operaciones de crédito público y otorgar las respectivas garantías y contragarantías, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 que reglamenta la materia.
15. Que con fundamento en los considerandos anteriores, es legalmente viable y procedente autorizar al Alcalde para celebrar contratos de empréstito hasta por un cupo de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000) de endeudamiento para el Municipio.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Concejo del Municipio de Yumbo

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorización para celebrar operaciones de Crédito Público: Autorízase al Alcalde del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca para contratar operaciones de crédito público, realizar operaciones asimiladas y conexas hasta por la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000,00).

Parágrafo 1°. Las operaciones de crédito público, operaciones asimiladas y conexas que se autorizan hasta por TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000,00), podrán ser celebradas o contratadas, previo el lleno de los requisitos, hasta el 31 de diciembre de 2024, programando los desembolsos de acuerdo con la ejecución de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo 2024 – 2027.

Parágrafo 2°. De acuerdo con las normas vigentes, la administración municipal de Yumbo está facultada para realiza las operaciones de manejo de la deuda hasta el 31 de diciembre de 2024, con el fin de mejorar el perfil de la deuda.

Parágrafo 3°. Los recursos del crédito que contrate el municipio de Yumbo – Valle del Cauca hasta por la suma de \$30.000 millones, se destinarán a financiar los proyectos de inversión





*Alcaldía de Yumbo*

MUNICIPIO DE YUMBO

**PROYECTO DE ACUERDO No. ( ) DE 2024**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO AL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027; para lo cual, la administración municipal definirá los sectores de inversión y realizará la priorización y definición de los proyectos de inversión que serán financiados con recursos del crédito y programará los desembolsos de acuerdo con los pagos que se programen en función de la ejecución de los proyectos y según la certificación "Concepto de Viabilidad previa Proyectos con Recursos del Crédito" expedido por el Departamento Administrativo de Planeación e Informática, que continuación se relacionan y que están detallados en la parte considerativa del presente acuerdo:

**Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos:**

- Proyecto: Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial en el municipio de Yumbo.  
Código BPIN 2024768920015  
Valor para cofinanciar con recursos del crédito \$6.303.834.671
- Proyecto: Implementación de obras de infraestructura para mitigación de riesgo y atención a desastres en el municipio de Yumbo  
Código BPIN: 2024768920018  
Valor para cofinanciar con recursos del crédito: \$469.400.162
- Proyecto: Mejoramiento en la calidad de la cobertura de los servicios públicos en el Municipio de Yumbo  
Código BPIN: 2024768920063  
Valor para cofinanciar con recursos del crédito: \$7.626.441.500
- Proyecto: Construcción y Rehabilitación vías, ciclorutas y andenes para el mejoramiento de la movilidad en el Municipio de Yumbo  
Código BPIN: 2024768920027  
Valor para cofinanciar con recursos del crédito: \$2.024.000.000
- Proyecto: Adecuación mantenimiento y construcción de edificios públicos en el Municipio de Yumbo  
Código BPIN: 2024768920042  
Valor para cofinanciar con recursos del crédito: \$1.573.000.000

**Secretaría de Hacienda:**

- Proyecto: Actualización Catastro con enfoque multipropósito en el municipio de Yumbo  
Código BPIN: 2024768920067  
Valor para cofinanciar con recursos del crédito: \$3.000.000.000

**Secretaría de Educación:**





*Alcaldía de Yumbo*

MUNICIPIO DE YUMBO

**PROYECTO DE ACUERDO No. ( ) DE 2024**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO AL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

- Proyecto: Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las Instituciones Educativas del Municipio de Yumbo  
Código BPIN: 2024768920061  
Valor para cofinanciar con recursos del crédito: \$ 2.182.631.480
- Proyecto: Implementación de tecnologías digitales para la enseñanza y aprendizaje en los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Yumbo  
Código BPIN: 2024768920037  
Valor para cofinanciar con recursos del crédito: \$ 4.000.192.187
- Proyecto: Fortalecimiento de estrategias pedagógicas para la gestión escolar y proyectos transversales en las instituciones educativas oficiales del municipio de Yumbo  
Código BPIN: 2024768920036  
Valor para cofinanciar con recursos del crédito: \$ 2.320.500.000
- Proyecto: Modernización de la Gestión Educativa en el municipio de Yumbo  
Código BPIN: 2024768920069  
Valor para cofinanciar con recursos del crédito: \$ 500.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Alcalde del Municipio de Yumbo para otorgar garantías y contragarantías y pignorar los recursos que sean necesarios, conforme a las normas contractuales vigentes para operaciones de crédito público.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

PRESENTADO POR:

**EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA**

Alcalde Municipal

